



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C.

12 MAR 2020

Se avoca el conocimiento de las presentes diligencias provenientes de la oficina de reparto y remitidas por la Directora del ICBF Regional Bogotá.

Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo, de conformidad los artículos 82 y 95 de la Ley 1098 de 2006.

Se decreta una visita social a la casa de la señora INGRID TATIANA PINTO CENTENO y su grupo familiar, por parte de la trabajadora social adscrita a este despacho, con el fin de determinar las condiciones familiares, sociales, habitacionales y personales de la Familia y verificar cumplimiento de compromisos para la niña KAROL MICHELLE MARTINEZ PINTO, para el día 24, del mes de Marzo, del año 2020.

Por el medio más expedito, la **secretaria comuníquese** con los padres del niño INGRID TATIANA PINTO CENTENO y FRANKLIN DARIO MARTINEZ GUACANEME y cítese a este Despacho para rendir Declaración el día Veinticuatro (24) del mes Marzo del 2020, a la hora de las 2:30 p.m.

Finalmente, **oficiése** a la Procuraduría General de la Nación para que se promueva la investigación disciplinaria a que hubiere lugar, por la pérdida de competencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

[Firma manuscrita]
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

MCQB
00169-2020

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
No. <u>036</u>	
HOY: <u>13 MAR. 2020</u>	
LORENA MARIA RUSGÓMEZ Secretaria	

JUZGADO 13 FAMILIA

Al despacho de la señora
Juez, hoy 07 JUL 2020 la anterior
solicitud para lo de su cargo

Secretario

Fijar nuevas fechas
Emergencia Covid-19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

NÚMERO PROCESO : 1100131100132019000169-00

**CLASE DE PROCESO : RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEL MENOR KAROL MICHEL MARTINEZ PINTO**

Como la diligencia de declaración fijada para el día 24 de marzo de 2020, no pudo llevarse a cabo porque para esa fecha los juzgados se encontraban cerrados debido a la emergencia sanitaria que fue declarada por cuenta de la pandemia del Covid-19 y en respuesta a esta situación el Gobierno Nacional, a través del Decreto 806 de 2020, dictó medidas transitorias para la continuidad de los procesos que se adelantan ante la Rama Judicial, garantizando el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción de las partes; haciendo especial énfasis en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos judiciales.

Por lo anteriormente expuesto y después de una revisión minuciosa del expediente se decide practicar la entrevista telefónica como herramienta de recolección de información de la situación actual de la niña, ya que las últimas pruebas recolectadas datan del año 2018 y la última decisión fue la devolución de la niña a su hogar materno con su padrastro.

Informe de la entrevista telefónica practicada a los acudientes de la niña KAROL MICHEL MARTINEZ PINTO.

Nombre: FRANKLIN DARIO MARTINEZ GUACANEME,

Parentesco: Padre

Cedula de Ciudadanía: No. 79.217.931

Dirección actual: Carrera 20 D No. 65-18 Barrio San Francisco.

Teléfono: 3203655905,

Estudios Realizados: 11 Bachiller.

Ocupación: Entregador de mercancía de la empresa Colombina,
Ingresos Mensuales: Trabaja de Sábado a Sábado, y su ingreso diario es de \$30.000.00

- 1- Don Franklin, como se encuentra su hija en estos momentos, con quien vive, cada cuanto se comunica con ella?. Rta. Mi hija actualmente reside con su abuelita materna MARLEN PINTO, ya

que me comunico que pelea mucho con la mamá, y que la regaña y la castiga por todo. Yo hablo con ella todos los días, Llegamos al acuerdo entre la mamá, la abuelita Marlen y yo de que la niña viva con la abuela Marlen.

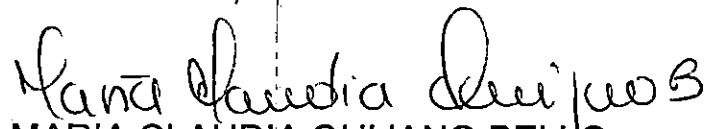
- 2- El 26 de febrero de 2018, se decidió por parte de la Comisaria séptima de familia de Bosa II, reintegrar a la niña con su progenitora y su padrastro, hasta cuando vivió la niña con su madre, o desde que fecha reside con la abuela materna?. Rta. Desde este año la niña reside con la abuela.
- 3- Cual cree usted que es la principal razón para que la niña se fuera del lado materno?. Rta. Porque había mucho maltrato y la mamá nunca ha estado pendiente de nada de la niña, ni siquiera su comida, su ropa, su colegio, la que hacia todo esto era la tía de la mamá, la señora Isabel, pero no la mamá. La niña le dice abuelita a la señora Isabel, a su abuela materna le dice mamá y a la propia mamá le dice Tatiana.
- 4- Podría aportar los datos de residencia de la niña y el número telefónico de la abuelita?. Rta. La dirección no me la sé, pero el barrio se llama El Recreo, en Bosa, y el teléfono es 3118222107.
- 5- Actualmente usted responde económicamente por su hija, de cuanto es su aporte ó con que cumple su cuota alimentaria?. Rta. Yo por la situación actual, no puedo cumplir con la cuota establecida que es de 150.000.00 pesos mensuales, pero le doy su lonchera y le compro lo que me pide para el colegio, además pues trato de comprarle lo que me pide, como ropa, en especial vestidos, y así, o le consigno a la abuelita para que ella le compre.
- 6- Don Franklin usted actualmente con quien reside, tiene más hijos por quien responder económicamente?. Rta. No señora, ya no respondo por mi otra hija que tiene 19 años, y vivo solo en una habitación, pago 350.000.00 de arriendo.
- 7- Por ultimo podría aportarme un correo electrónico donde podamos notificarlo?. Rta. Pues yo no manejo esas cosas, pero

le voy a dar el correo electrónico de mi novia y allí me pueden enviar todo. Paolajapinto@Gmail.com.

8- Desea agregar algo más que considere importante para el presente proceso?. No muchas gracias.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA QUIJANO BELLO

Asistente Social.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

NÚMERO PROCESO : 1100131100132019000169-00

**CLASE DE PROCESO : RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEL MENOR KAROL MICHEL MARTINEZ PINTO**

Como la diligencia de declaración fijada para el día 24 de marzo de 2020, no pudo llevarse a cabo porque para esa fecha los juzgados se encontraban cerrados debido a la emergencia sanitaria que fue declarada por cuenta de la pandemia del Covid-19 y en respuesta a esta situación el Gobierno Nacional, a través del Decreto 806 de 2020, dictó medidas transitorias para la continuidad de los procesos que se adelantan ante la Rama Judicial, garantizando el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción de las partes; haciendo especial énfasis en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos judiciales.

Por lo anteriormente expuesto y después de una revisión minuciosa del expediente se decide practicar la entrevista telefónica como herramienta de recolección de información de la situación actual de la niña, ya que las últimas pruebas recolectadas datan del año 2018 y la última decisión fue la devolución de la niña a su hogar materno con su padrastro.

Informe de la entrevista telefónica practicada a los acudientes de la niña KAROL MICHEL MARTINEZ PINTO.

Nombre: MARLEN PINTO,

Parentesco: Abuela Materna

Dirección actual: Carrera 93 C No. 61 A 18 Sur Barrio Atalaya Bosa.

Teléfono: 3118222107,

Ocupación: Analista de Hilaza en la empresa Pat Primo.

Ingresos Mensuales: \$1.200.000.00

- 1- Doña Marlen usted es la abuela de Karol Michel Martínez Pinto, y con quien reside en la actualidad? Rta. Si señora ella es mi nieta y resido con ella y mi hija menor, CAROLINA VAQUERO de 22 años de edad.

- 2- Hace cuanto reside con usted KAROL MICHEL, y cual fue el motivo principal para esta decisión?. Rta. Mi nieta se vino a vivir conmigo a los pocos días que inicio la cuarentena obligatoria, como a los 20 días, y la razón principal fue por el estudio, por la plataforma del colegio, la niña estudia en colegio privado y yo soy la que le paga el colegio (165.000, mensuales es el valor de la pensión.), entonces aquí hay buen internet y tengo el computador y todo lo que ella necesita, lo hablamos con la mamá y el papá y estuvimos de acuerdo, claro que con condiciones a Karol porque está en una edad rebelde, y ella no le hace caso a nadie, allá donde la mamá no le hace caso a ella ni a mi hermana Isabel, yo creo que la tenían muy malcriada, muy consentida, mi hermana le hacia todo, hasta bañarla, no la dejaban hacer nada y no la enseñaron a hacer sus cosas. Actualmente a cambiado mucho, a mí me obedece, y me cumple, le fue muy bien en el colegio en este bimestre, no perdió ninguna materia, ya lava su ropa interior, organiza su cuarto, y la estoy enseñando a calentarse su almuerzo ella debe aprender a defenderse sola. La niña va todos los fines de semana donde la mamá, y en las vacaciones que tuvieron ahorita también estuvo con ella.
- 3- Conoce usted de algunos hechos de violencia ejercidos por la madre y el padrastro hacia Karol Michelle? , Rta. Yo conozco el caso de ella, pero el padrastro no la volvió a tocar, le habla o la regaña cuando toca, y la mamá pues si la regaña pero no la maltrata, ellas hablan por el celular todos los días se mandan fotos y veo que la relación ha mejorado muchísimo desde que están separadas, como que se hacen falta, yo le digo a la niña, Mamá es la Mamá, y a pesar que ustedes tuvieron sus problemas ella es su mamá.
- 4- Usted le ha preguntado si en las vacaciones que acaban de pasar o en algún fin de semana que la niña ha estado con su madre, ha sufrido maltrato? Rta. La niña no me ha comentado nada y actualmente que yo sepa no hay maltrato hacia ella, de su madre o su padrastro.
- 5- En que colegio estudia Karol y que edad tiene actualmente?. Rta. Ella tiene 11 años y estudia en el Real Americano.
- 6- Como es el apoyo económico de los padres hacia la niña? Rta. Pues con esta situación yo soy consciente y no les exijo nada, pero el papa le trae la lonchera, y algunas cosas por ahí que ella le pide, pero yo un día le dije díglele a su papá que en vez de tanta galguería, le traiga huevos, queso y cosas así, y desde esa vez el me consigna \$50.000.00 pesos para ayudar, y le sigue trayendo lonchera. La mamá no trabaja, pero hicimos un convenio ella asiste a las reuniones virtuales del colegio, si yo

estoy trabajando, y todos los fines de semana la niña lleva los uniformes y la mamá se los lava.

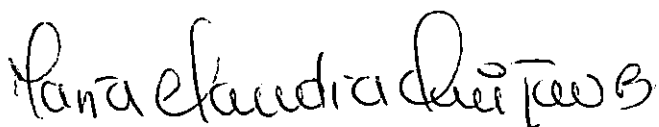
7- Podría describirme la rutina actual diaria de la niña?. Rta. Se levanta a las 6 y 30 a.m, organiza su cama, se baña, desayuna y trato que este lista a las 7 y 30 a.m., aunque inicia clases a las 7 y 50 a.m, pero la estoy enseñando a estar dispuesta desde antes, por si cualquier cosa sucede, que prenda el computador desde las 7 y 30 y ya esté lista. El cambio ha sido brusco, la niña comía en la cama, ahora come en le comedor, la bañaban y la vestían ella actualmente lo hace sola, la tía Isabel le hacia todo. Son dos jornadas hay un descanso en medio de la mañana y ella toma onces, y descansa un poco, y la segunda jornada termina a las 2 o 2 y 30,pm, almuerza se cambia el uniforme y empieza a hacer sus tareas, si no estoy yo mi hija carolina la apoya en las tareas, pero eso si todos los días hace sus tareas para que el fin de semana este libre y pueda ir donde su mama sin cosas pendientes.

8- Podría darme su correo electrónico para poder notificarla?. Rta. Si es ma.pice.@Hotmail.com.

9- Desea agregar algo que considere importante para el caso?. Rta. No. Gracias.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA QUIJANO BELLO
Asistente Social.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

NÚMERO PROCESO : 1100131100132019000169-00

CLASE DE PROCESO : RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL MENOR
KAROL MICHEL MARTINEZ PINTO

Como la diligencia de declaración fijada para el día 24 de marzo de 2020, no pudo llevarse a cabo porque para esa fecha los juzgados se encontraban cerrados debido a la emergencia sanitaria que fue declarada por cuenta de la pandemia del Covid-19 y en respuesta a esta situación el Gobierno Nacional, a través del Decreto 806 de 2020, dictó medidas transitorias para la continuidad de los procesos que se adelantan ante la Rama Judicial, garantizando el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción de las partes; haciendo especial énfasis en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos judiciales.

Por lo anteriormente expuesto y después de una revisión minuciosa del expediente se decide practicar la entrevista telefónica como herramienta de recolección de información de la situación actual de la niña, ya que las últimas pruebas recolectadas datan del año 2018 y la última decisión fue la devolución de la niña a su hogar materno con su padrastro.

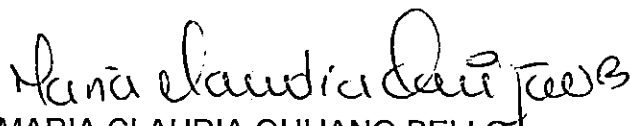
Se realizaron varias llamadas telefónicas a la señora INGRY TATIANA PINTO CENTENO, el día viernes 10 de julio de 2020 a los números telefónicos que reposan en el expediente sin encontrar respuesta positiva. (3155404968 F1 y 3004926433 F 103)

Y el día sábado en horas de la mañana se marco al abonado 3058198820, numero suministrado por la progenitora de la señora INGRY TATIANA PINTO CENTENO, sin encontrar respuesta.

Dejo rendido informe para los fines pertinentes.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA QUIJANO BELLO
Asistente Social.



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Restablecimiento
2020-169

Bogotá, D.C.

17 3 JUL 2020

Se tienen por agregados los anteriores informes telefónicos, realizados al padre señor FRANKLIN DARIO MARTINEZ GUACANEME y la abuela materna MARLEN PINTO, parientes cercanos de la niña KAROL MICHELLE MARTINEZ PINTO y se pone en conocimiento de las partes interesadas.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

MCQB
00169-2020

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Nº. - , 50

14 JUL. 2020

HOY: _____

LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ
Secretaria 

Handwritten signature or text, possibly "Handwritten".